



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, junio treinta de dos mil veintidós

PROCESO: Verbal- Divorcio
DEMANDANTE: Lia Yoli Restrepo Correa
DEMANDADO: Gildardo Yepes Echeverry
RADICADO: 05001-31-10-011- 2022-00286-00
INSTANCIA: Primero
DECISIÓN: Requiere notificar en debida forma

En virtud del escrito aportado al correo institucional, este despacho no tendrá por notificado al demandado.

Si bien la parte actora aporta constancia de que ha realizado envío a la dirección de notificación enunciada en el escrito inicial de la demanda no se evidencia copia de la citación para la diligencia de notificación personal debidamente cotejada, tal como lo dispone el art.291 CGP.

Se REQUIERE a la parte actora, a fin de evitar eventuales nulidades por indebida notificación, para que dé estricto cumplimiento a lo establecido en la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27fff7e09941d68b1f342c3f7dc6da038160acc4365198a7212f568a8618bde0**

Documento generado en 01/07/2022 09:45:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>